

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5365 -2014-UNFV

San Miguel, **31 MAR. 2014**

Vistos, los Oficios Nros. 008 y 119-2014-IREN-VRAC-UNFV, de fechas 02.01 y 14.02.2014, del Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de esta Universidad, mediante el cual remite el Proyecto, el Presupuesto y el Reglamento del **"Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5º, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal establece como uno de los fines de la Universidad, la formación integral de la persona humana considerando los aspectos ético, físico, social, intelectual, profesional y estético;

Que, mediante Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, asimismo, con Resolución R. N° 4778-2013-CU-UNFV de fecha 27.12.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 de esta Universidad;

Que, la citada actividad deportiva cumple con la normatividad vigente y se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional 2014, siendo una actividad que no generará ingresos y será financiada con Recursos Directamente Recaudados;

Que, el **Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, tiene como objetivo promover y difundir en la comunidad laboral villarrealina la práctica deportiva buscando esparcimiento y confraternidad entre sus participantes;

Que, asimismo, el **Reglamento del "Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal"**, tiene como objetivo aplicar criterios adecuados para establecer las pautas a seguir para el desarrollo del evento deportivo y para incentivar las prácticas deportivas y de recreación, así como los lazos de amistad y trabajo en equipo de los participantes.

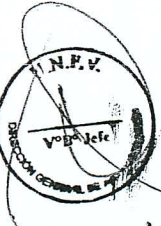
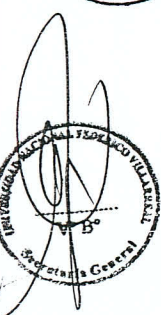
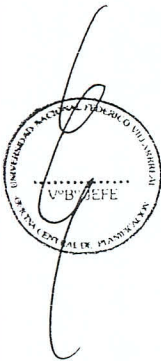
En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficios Nros. 0402 y 515-2014-OCPL-UNFV, de fechas 10 y 20.02.2014 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 00896-2014-R-UNFV, de fecha 24.02.2014;

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desarrollo del "Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal", organizado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de esta Universidad, a llevarse a cabo del 03 de Marzo al 16 de abril y del 09 al 30 de junio del presente año.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 5365 -2014-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento del “Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal”, documento que consta de veintitrés (23) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales; contenidas en siete (07) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el presupuesto de gastos de la Actividad Deportiva “Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal”, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	IMPORTE (S/. Nuevos Soles)
Servicios de Terceros:	
- Arbitrajes	S/. 2,000.00
- Confección material publicitario	S/. 1,300.00
- Confección de presentes	S/. 1,400.00
- Diseño, impresión de gigantografías	S/. 1,000.00
	5,700.00
Alimento y bebidas:	
- Alimentos personal IRED y colaboradores	S/. 300.00
- Alimentos jueces y árbitros	S/. 400.00
- Atención en inauguración y clausura	S/. 400.00
- Bebidas a participantes del evento	S/. 600.00
	1,700.00
Movilidad local:	
- Movilidades entrega de invitaciones	S/. 200.00
- Transporte de material de propaganda	S/. 200.00
- Difusión de la actividad en Facultades	S/. 200.00
	600.00
TOTAL	S/. 8,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- El Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de esta Universidad, rendirá cuenta documentada bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales Económico Financiera y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

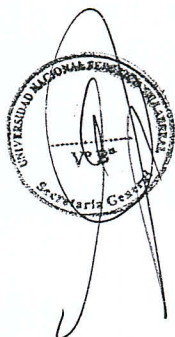
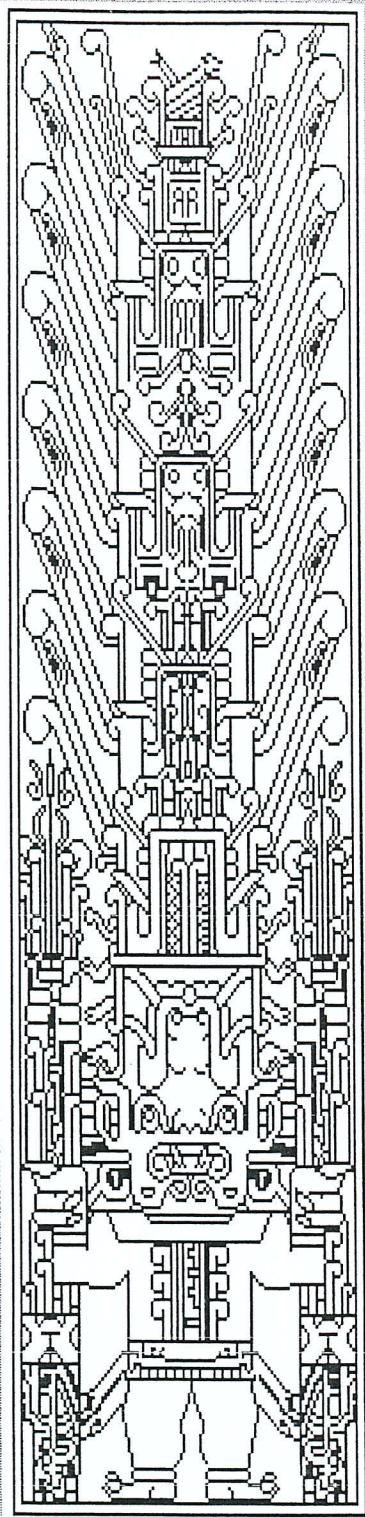
Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ
RECTOR

MG. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL

*UNIVERSIDAD NACIONAL
"FEDERICO VILLARREAL"*

**REGLAMENTO
"CAMPEONATO DEPORTIVO
DE APERTURA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL"**





**REGLAMENTO
CAMPEONATO DEPORTIVO DE APERTURA EN LA UNFV**

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

DE LA FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

Normar el desarrollo del Campeonato Deportivo de Apertura en la Universidad Nacional Federico Villarreal para la integración del Personal Docente y Empleados Administrativos, expresada en una convivencia de respeto, comunicación, tolerancia y desarrollo personal.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO

Aplicar criterios adecuados para establecer las pautas a seguir para el desarrollo del evento deportivo y para incentivar las prácticas deportivas y de recreación, así como los lazos de amistad y trabajo en equipo de los participantes

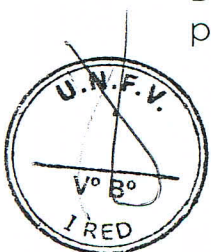
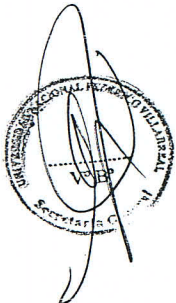
ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

La Base Legal que sustenta el presente Reglamento son:

- **Constitución Política** del Perú
- **Ley Universitaria N° 23733** y sus modificaciones
- **Reglamento de Comunicaciones Escritas** aprobado a través de la RR. N° 1575-2001-UNFV del 31.12.2001
- **Estatuto de la UNFV** aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1258-2001-UNFV del 23.11.2001 y modificatorias
- **Reglamento de Organización y Funciones** – ROF aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV del 22.04.2004 y Resolución Rectoral N° 1748-2011-CU-COG-UNFV del 16.09.2011
- **Manual de Organización y Funciones** – MOF aprobado mediante Resolución Rectoral N° 6739-2008-UNFV del 10.06.2008 y Resolución Rectoral N° 1749-2011-CU-COG-UNFV del 16.09.2011

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

Están comprometidos en los alcances del presente Reglamento el personal que labora en el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes – IRED, así como los Profesores y Empleados Administrativos participantes.





TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5°.- ORGANIZACIÓN

La Organización del Campeonato Deportivo de Apertura en la UNFV está a cargo del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes – IRED

ARTÍCULO 6°.-

Los Participantes de la Universidad son:

- a) Empleados Administrativos
- b) Personal Docentes

ARTÍCULO 7°.-

El Deporte y sus Categorías son:

- a) Categoría Fulbito Libre
- b) Categoría Fulbito Máster: Mayores de 50 años.
- c) Vóley Mixto

ARTÍCULO 8°.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán en las Oficinas del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, IRED. – Local Facultad de Odontología Calle San Marcos N° 351 – Pueblo Libre, altura Cdra. 10 Av. La Marina, teléfono 7480888 IP 8341.

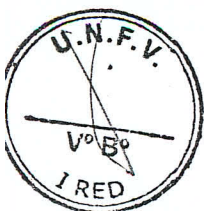
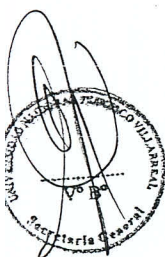
El Requisito para las inscripciones es el siguiente:

- a) Presentar una relación de su delegación, por triplicado y firmada por el delegado del equipo
- b) Adjuntar fotostática del D.N.I o Fotocheck del Personal Docente o Administrativo de la UNFV

ARTÍCULO 9°.- COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES

Las delegaciones estarán conformadas por:

- Delegado 1 (uno).
- Entrenador 1 (uno).
- Competidores 12 (doce como máximo)





ARTÍCULO 10º.- ADMINISTRACION DE COMPETENCIA

a) De la Comisión Técnica

La Comisión Técnica está integrada por el Director del IRED, Jefe de Deportes y Recreación del IRED y Responsable de Deportes.

La Comisión Técnica es la encargada de evaluar, resolver reclamos presentados por escrito y de determinar el tipo de sanción deportiva del infractor.

b) De la Mesa de Control

La Mesa de Control está conformada por un Representante de la Oficina de Deportes y Recreación designado por el Director del IRED y los Delegados de cada Equipo por cada fecha deportiva.

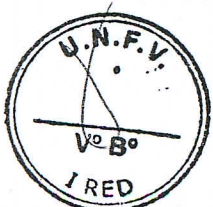
La Mesa de Control es la encargada del control de los partidos que se desarrollan en cada fecha y de solucionar los inconvenientes que se puedan suscitar durante el desarrollo de los mismos.

c) De los Documentos de identidad Nacional - DNI. ó Fotocheck Institucional de los jugadores, delegado y entrenadores:

- ✓ La presentación del D.N.I. o Fotocheck del Personal Docente o Empleado Administrativo es obligatoria
- ✓ Si no tiene Fotocheck deberá identificarse antes del inicio del partido, con su DNI.
- ✓ El número máximo de jugadores en la planilla de juego por partido será de 12.

d) De los Delegados y Entrenadores:

- ✓ Son representantes del equipo en el desarrollo del Campeonato Laboral Apertura, el **Delegado** y el **Entrenador**.
- ✓ El **Delegado** del equipo es el responsable de tramitar la documentación de sus deportistas. Es su obligación recoger los resultados y programación en las Oficinas del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, IRED. Además, estar presente en todas las reuniones de coordinación que se les convoque.
- ✓ El **Delegado** tiene la obligación de presentar correctamente redactadas la relación de jugadores de su equipo por duplicado, una será presentada a la Mesa de Control (antes de cada partido) y la otra será para uso del Delegado.





- ✓ Es potestad SOLO del **Delegado** del equipo (debidamente acreditado) solicitar la verificación de los deportistas del equipo adversario, con la anuencia del presidente de mesa.
- ✓ El **Delegado**, el **Entrenador** y el capitán del equipo están obligados a velar por el buen comportamiento de sus jugadores, comando técnico y barra dentro del recinto deportivo, son responsables de los daños que pudieran causar su equipo.
- ✓ Es facultad de la comisión organizadora pedir la identificación de los jugadores cuando considere pertinente.

ARTÍCULO 11°.- DE LAS SANCIONES

- a) Si un competidor fuese encontrado responsable de participar indebidamente será separado del Campeonato Deportivo.
- b) El deportista o persona que cometa agresión física o verbal al árbitro, a los jueces, al personal de control de mesa u otra persona en general, será separado definitivamente de la competencia. La Comisión Técnica evaluará la participación del infractor en futuras competencias, de acuerdo a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12°.- DE LA TOLERANCIA

Será de 10 minutos, vencidos los cuales se procederá al W.O. correspondiente.

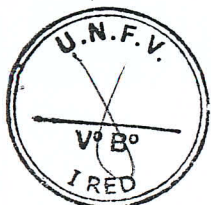
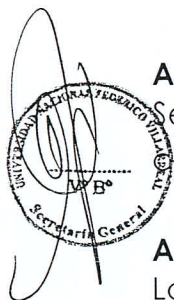
ARTÍCULO 13°.- DE LA VESTIMENTA Y EQUIPO DE LOS COMPETIDORES

Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados al campo de juego con la indumentaria adecuada, siendo la decisión del presidente de mesa la de aprobar la indumentaria de los equipos.

En caso de presentarse igualdad o similitud en las camisetas de los equipos contendientes, se realizará un sorteo. El equipo que pierda hará cambio de camiseta o la organización le proporcionará chalecos.

ARTÍCULO 14°.- DEL ARBITRAJE

- a) El control de los partidos estará a cargo de árbitros designados por la organización.
- b) Los árbitros no serán sujetos a tacha.



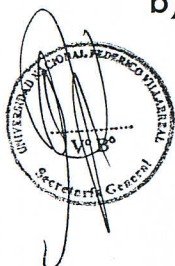


ARTÍCULO 15°.- DE LOS RECLAMOS

- a) El capitán del equipo, es la única persona dentro del campo deportivo autorizado a dirigirse al árbitro con el respecto debido.
- b) El Delegado del Equipo podrá presentar por escrito el reclamo correspondiente, el mismo que será presentado al responsable de la organización del campeonato dentro las dos horas siguientes de terminado el encuentro deportivo o en la mañana del día siguiente, el mismo que deberá resolver la Comisión Técnica antes de la siguiente fecha.
- c) El fallo de la Comisión Técnica o de Justicia tiene carácter de inapelable.

ARTÍCULO 16°.- DE LA PREMIACIÓN (en cada categoría)

- a) Trofeo y medallas de Oro al 1er. Puesto.
- b) Trofeo y medallas de Plata al 2do. Puesto.



CAPITULO II

DEL REGLAMENTO Y LA COMPETENCIA DEPORTIVA

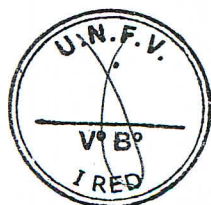
ARTÍCULO 17°.- DE LAS REGLAS DE JUEGO

- a) El campeonato Laboral Apertura se regirá por la Reglamentación Oficial de la Disciplina Deportiva y lo que estipulen las bases.
- b) Todo deportista podrá participar por UN SOLO EQUIPO por disciplina deportiva durante todo el campeonato.

ARTÍCULO 18°.- MÉTODO DE COMPETENCIA

Etapa de series

- a) Se jugaran en una sola serie todos contra todos, se declara campeón el que ocupe el primer lugar.
- b) Al ganador por W.O. se le otorgará dos goles a favor.





ARTÍCULO 19°.- DEL PUNTAJE Y CLASIFICACIÓN

La puntuación (etapa de series) será la siguiente:

- PARTIDO GANADO 3 puntos
- PARTIDO EMPATADO 1 punto
- PARTIDO PERDIDO 0 punto

ARTÍCULO 20°.- DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS SERIES:

La fecha para el sorteo, elaboración y entrega de Fixture del campeonato será comunicado en las Oficinas del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, IRED.

ARTÍCULO 21°.- DE LA DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

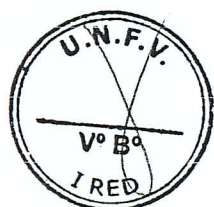
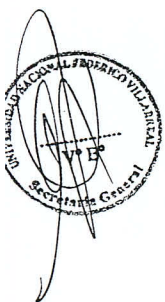
a) Los partidos se jugarán a dos tiempos de 15' sin descanso.

ARTÍCULO 22°.- DE LOS CAMBIOS EN EL EQUIPO

- a) Categoría Libre: tres cambios por equipo durante el partido. No habrá reingresos.
- b) Categoría Master: No habrá límite de cambios.

ARTÍCULO 23°.- DE LA TARJETA ROJA

Si durante la competencia deportiva el Árbitro le mostrase Tarjeta Roja a un jugador, este quedará inhabilitado a jugar el siguiente partido, en caso de reincidencia, la Comisión Técnica evaluará la sanción a aplicar, la misma que no será menor de dos fechas,





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- PRIMERA:** Las Autoridades y Jefes de las Oficinas Centrales correspondientes en coordinación con el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes – IRED, darán las facilidades del caso para la realización de los Eventos Deportivos programados.
- SEGUNDA:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes – IRED y la Comisión Técnica encargada.
- TERCERA:** El presente Reglamento debe ser de conocimiento de los Señores Profesores y Empleados Administrativos con anterioridad al inicio de los eventos deportivos.
- CUARTA:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación respectiva.

